

**COMUNICADO N° 005 – CAS 003 – 2023, PARA CUBRIR LAS PLAZAS EN EL
MARCO DEL ARTICULO 27° DE LA LEY N° 31538**

La Comisión de Selección de Concurso CAS 003-2023 de la Red Salud Valle del Mantaro, PARA CUBRIR LAS PLAZAS EN EL MARCO DEL ARTICULO 27° DE LA LEY N° 31538, publica el RESULTADO DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACION presentados, asimismo se adjunta las resoluciones emitidas por el comité de selección conforme al siguiente detalle, conforme a lo detallado en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE RESOLUCION	DESICION
1	PALANTE FLORES ABRAHAM	001	INFUNDADO
2	LLANCO NAULA ADYLAI MARICIELA	002	INFUNDADO



CONCURSO CAS 003-20023

- RECLAMANTE: LLANCO NAULA EDYLAI MARICIELA

RESOLUCIÓN DE RECLAMOS N° 002 – CAS003-2023-CS

VISTOS: Al Recurso de Reconsideración presentado por LLANCO NAULA EDYLAI MARICIELA, sobre DESCALIFICACION POR FALTA DE FIRMAS EN CADA FOLIO.

CONSIDERANDO:

3. Que, a efectos de resolver el Recurso Impugnatorio presentado por la postulante, en ejercicio de sus derechos, este comité debe remitirse explícitamente a lo contemplado en el INTEGRO de las "BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIAL DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO UNIDAD EJECUTORA 408", "TDR PERFIL DE PUESTOS", publicado en la web institucional en forma oportuna y previa a la etapa de postulación.

4. El comité de evaluación debe remitirse al punto 2.2 "ETAPA DEL PROCESO", específicamente a la PRIMERA ETAPA: EVALUACION CURRICULAR, que a la letra indica:

"Primera Etapa: Evaluación Curricular

Su incumplimiento dará lugar a ser descalificado

*Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación **debidamente foliada de manera correlativa, en la parte inferior derecha de la hoja, de atrás hacia adelante, cada hoja deberá estar firmada (la firma debe ser igual como esta en su DNI, no se admitirá rubrica), como también en los anexos y cada hoja de su expediente, el incumplimiento de esta indicación dará lugar a ser DESCALIFICADO.***

- *En ese sentido, ingresado el expediente de postulación dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en **ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional o subsanatoria en el currículo.***

Del cual se desprende el IMPERATIVO, de INCUMPLIMIENTO DE DICHA INDICACION DARA LUGAR A SER DESCALIFICADO, así también el no poder incorporar documentación o subsanación alguna, que en el caso de la postulante señala "OMISION DE FIRMA DE CADA FOLIO", lo cual se evidencia en el expediente de postulante, persistiendo la causal de DESCALIFICACION.

POR TANTO: SE RESUELVE declarar **INFUNDADO** por los argumentos expuestos.

Huancayo, 09 de junio de 2023



CONCURSO CAS 003-2023

- **RECLAMANTE: PALANTE FLORES ABRAHAM**

RESOLUCIÓN DE RECLAMOS N° 001 – CAS003-2023-CS

VISTOS: Al Recurso de Reconsideración presentado por PALANTE FLORES ABRAHAM, sobre los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL y formulación de preguntas.

CONSIDERANDO:

1. Que, a efectos de resolver el Recurso Impugnatorio presentado por el postulante, en ejercicio de sus derechos, este comité debe remitirse explícitamente a lo contemplado en el INTEGRO de las "BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIAL DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO UNIDAD EJECUTORA 408", "TDR PERFIL DE PUESTOS", publicado en la web institucional en forma oportuna y previa a la etapa de postulación.
2. El comité de evaluación debe remitirse al punto 2.2 "ETAPA DEL PROCESO", específicamente a la SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL, que a la letra indica:
En sus apartados sobre los aspectos a evaluar que son los siguientes:
 - *El postulante ingresará al ambiente de la entrevista personal únicamente con su DNI, queda prohibido el ingreso con carteras, mochilas, paquetes, sobres, celulares, camaras u otros similares.*
 - *La entrevista se realizará por los miembros del comité de selección en la que se evaluarán criterios y competencias del postulantes, de acuerdo a los siguientes factores ha evaluarse:*

FACTORES A EVALUARSE
ASPECTO PERSONAL. Presencia, naturalidad al Vestir y limpieza del postulante.
SEGURIDAD Y ESTABILIDAD PERSONAL Grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. Adaptabilidad a determinadas circunstancias.
CAPACIDAD DE PERSUASIÓN Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, con la finalidad de lograr la aceptación de sus ideas
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mide el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir una alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados con objetividad.
CONOCIMIENTOS Y CULTURA GENERAL Mide la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo que postula, su profesión o formación técnico profesional, y conocimientos básicos de cultura general, relacionados a la región, la institución y el Sector Salud

Del cual se desprende la RESPUESTA, de la FORMULACION DE PREGUNTAS DE LA ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL, que en el caso hace mención en el cuadro de Factores a Evaluarse en la parte ultima "CONOCIMIENTOS Y CULTURA GENERAL", por lo que la comisión ha realizado la evaluación dentro de los parámetros establecidos en las bases de la presente convocatoria, persistiendo como DESIERTO dicha plaza.

POR TANTO: SE RESUELVE declarar **INFUNDADO** por los argumentos expuestos.

Huancayo, 09 de junio de 2023

